

REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE LOS RÍOS

<NUM\_RES\_EX>

<CIUDAD\_FECHA\_INFORME>

**DESISTIMIENTO QUE INDICA**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. El Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, el “EIA”) del proyecto “**Modificación Planta de Valorización de Materiales Residuales Orgánicos, RILESUR Ltda.**” (en adelante, el “Proyecto”) presentado por el señor Clemente Eduardo Heinrich Commentz, en representación de Residuos Industriales del Sur Limitada (en adelante, el “Titular”), con fecha 6 de febrero de 2026, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos.
2. La Carta S/N, de fecha 26 de marzo de 2026, remitida por el señor Clemente Eduardo Heinrich Commentz, en representación de Residuos Industriales del Sur Limitada.
3. Las disposiciones de la Ley N°19.300, que “Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente” (“Ley N°19.300”); el Decreto Supremo N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental” (“RSEIA”); la Ley N°19.880, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; el DFL N°1/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (“Ley N°18.575”); los artículos 79 y 80 del D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, que establece el orden legal de subrogación; y la Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. (“Resolución N°36/2024”).

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por carta de 26 de marzo de 2026, el señor Clemente Eduardo Heinrich Commentz, en representación de Residuos Industriales del Sur Limitada, manifiesta su voluntad de desistirse del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto “**Modificación Planta de Valorización de Materiales Residuales Orgánicos, RILESUR Ltda.**” en curso en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el “SEIA”).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168134205>

2. Que, el artículo 14 de la Ley N° 19.880 en su inciso tercero dispone que "*En los casos de prescripción, renuncia del derecho, abandono del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobreviniente del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables (énfasis agregado)*".
3. Que, el artículo 40 de la Ley N° 19.880 en su inciso primero dispone que "*Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico (énfasis agregado)*".
4. Que, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que "*Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

*Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.*

*Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia." (énfasis agregados).*

5. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el Titular del Proyecto, oportunamente ante órgano competente.

#### **RESUELVO:**

1. Tener por desistido el EIA del proyecto "**Modificación Planta de Valorización de Materiales Residuales Orgánicos, RILESUR Ltda.**", presentado por el señor Clemente Eduardo Heinrich Commentz, en representación de Residuos Industriales del Sur Limitada poniéndose término al procedimiento de evaluación ambiental del Proyecto en el SEIA.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**Viviana Alejandra Peña González**  
**Directora (S)**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Los Ríos**

**NAC/HAM/ham**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168134205>

**Distribución:**

Residuos Industriales del Sur Limitada (Titular)  
Consejo de Monumentos Nacionales  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura  
Superintendencia de Servicios Sanitarios  
CONADI, Región de Los Ríos  
CONAF, Región de Los Ríos  
DGA, Región de Los Ríos  
Dirección de Vialidad, Región de Los Ríos  
DOH, Región de Los Ríos  
Gobernación Marítima de Valdivia  
Gobierno Regional de Los Ríos  
Ilustre Municipalidad de Los Lagos  
Ilustre Municipalidad de Paillaco  
SAG, Región de Los Ríos  
SEC, Región de Los Ríos  
SEREMI de Agricultura, Región de Los Ríos  
SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Los Ríos  
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Los Ríos  
SEREMI de Energía, Región de Los Ríos  
SEREMI de Minería, Región de Los Ríos  
SEREMI de Salud, Región de Los Ríos  
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Los Ríos  
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos  
SEREMI Medio Ambiente, Región de Los Ríos  
SEREMI MOP, Región de Los Ríos  
SERNAGEOMIN, Zona Sur ( Región de los Ríos)  
Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas Los Ríos  
Servicio Nacional Turismo, Región de Los Ríos

CC:

Waleska Patricia Arteaga Coronado (Oficial de Partes)  
Viviana Alejandra Peña González (Coordinador PAC)  
Expediente del proyecto Modificación Planta de Valorización de Materiales Residuales Orgánicos,  
RILESUR Ltda.  
Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Ríos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168134205>